



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 178-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 27 de Agosto de 2025.

VISTO: la Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2025-UNAAA/CO, de fecha 25 de agosto de 2025; el Oficio N° 1917-2025-UNAAA-OPP, de fecha 26 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal **d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"**;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2025-UNAAA/CO, de fecha 25 de agosto de 2025, se resuelve: DESIGNAR al Economista **ABEL NILO SAIRITUPA VILLAFUERTE**, identificado con DNI N° 09346267, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 1917-2025-UNAAA-OPP, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se le otorgue la **encargatura de la Unidad de Presupuesto**, toda vez que dicha unidad no cuenta actualmente con jefe inmediato designado, y se pueda garantizar la continuidad de funciones de gestión, seguimiento y control presupuestal, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Econ. ABEL NILO SAIRITUPA VILLAFUERTE, las funciones de la Unidad de Presupuesto de la UNAAA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.



ARTICULO SEGUNDO. –**DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.



ARTICULO CUARTO. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. ROSÉL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Gestión de la Calidad
Dirección de la Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos